



Resolución Directoral

N° 00016-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA

Lima, 9 de abril de 2025

VISTOS:

i) El Informe N° 0176-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento; ii) el Informe N° 00810-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA-CL, emitido por la Coordinación de logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00003-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00004-2025-MINEDU/VMGI/- PEIP EB/OA de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, a través de los documentos del visto, la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir uno (1) contratación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de

EXPEDIENTE: UA2025-INT-0067095 CLAVE: FA93D3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, debido a lo expuesto, resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir uno (1) contratación;

Que, en merito a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00001-2025-PEIP EB, que resuelve en su literal a) del numeral 1.1 del artículo 1° que la Directora de la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, tiene la facultad de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) y sus modificaciones";

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB, para el año fiscal 2025, que se detalla en el **anexo**, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, de acuerdo con Ley.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO

Directora de la Oficina de Administración

Proyecto Especial de Inversión Pública

Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: UA2025-INT-0067095 CLAVE: FA93D3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

